

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-01812392-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Solicitando al Poder Ejecutivo Nacional la derogación del Decreto 863/22.

VISTO el Decreto 863/22 que amplía la emergencia pública en materia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto señala en sus considerandos que persiste la necesidad de establecer regímenes especiales de matriculación y/o certificación en forma excepcional y temporaria, y la contratación de profesionales y técnicos de salud titulados en el extranjero, cuyo título no esté revalidado o habilitado en la República Argentina.

Que se produce un vacío legal siendo que hasta la fecha las únicas vías disponibles de matriculación de profesionales extranjeros son por convalidación o reválida.

Que el Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Capital Federal ha presentado formalmente su inquietud y consulta al respecto a los Ministerios de Educación y de Salud de la Nación, recibiendo como respuesta del primero que la única responsabilidad que tiene ese Ministerio es la de convalidar o revalidar títulos universitarios extranjeros, por las vías existentes.

Que las actividades profesionales en el ámbito de los centros de salud han ido retornando a la normalidad prepandémica.

Que por lo antedicho carece de sentido la vigencia del Decreto 863/22.

Por todo ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, REGLAMENTO Y CONVENIOS y lo acordado en la sesión del día 28 de marzo de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional la derogación del Decreto 863/22.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Salud de la Nación, al Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de Capital Federal y a las demás Instituciones de representación profesional farmacéutica y bioquímica.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; comuníquese mediante comunicación oficial al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, cúmplase lo dispuesto en el artículo 2º de la presente Resolución; notifíquese mediante comunicación oficial a la Secretaría de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios; y fecho, archívese.